

## Introducción tarifas y costos educativos

En las últimas décadas, la regulación de tarifas de la educación privada ha evolucionado, a partir de los índices de calidad resultantes de la evaluación institucional y de variables macroeconómicas, como el crecimiento proyectado y real en los precios de la economía y en los salarios.

Con esta información, anualmente el Ministerio de Educación Nacional formula las orientaciones y reglamentaciones referentes a las tarifas y costos educativos. **La Ley 115 de 1994** estableció en su artículo 202 los regímenes de clasificación de los establecimientos educativos privados: libertad regulada, libertad vigilada y régimen controlado. La permanencia o cambio de un régimen a otro, está supeditada a las autoevaluaciones anuales realizadas de acuerdo con la **Guía 4 (Manual de Evaluación y Clasificación de Establecimientos Educativos Privados)** y las evaluaciones externas organizadas por las secretarías de educación.

Para clarificar la clasificación en un régimen de tarifas de acuerdo a los resultados de calidad, emitió en 1995 el **Decreto 2253**, que adicionalmente define conceptos, incorpora el manual, y establece que debe revisarse cada dos años, previos estudios y participación de los establecimientos educativos privados. El mencionado decreto establece también los parámetros para los cobros periódicos por alimentación, transporte y alojamiento. Nota: por sentencia del Consejo de Estado se declara nula la exigencia del voto afirmativo de los padres de familia establecido en el artículo 15.

Frente al cobro de bonos, y las listas de materiales educativos, en el año 2008 se expidió la **Ley 1269 de 2008**. El Ministerio ha expedido orientaciones para la aplicación de esta norma y la vigilancia de su cumplimiento por parte de las secretarías de educación.

Anualmente, el Ministerio de Educación Nacional emite por resolución los parámetros y el procedimiento para la fijación de tarifas de matrícula y pensión. Consulte las Resoluciones en el enlace **Matriculas y Pensiones**

Conozca los criterios y la normatividad que rigen la definición de tarifas de los **útiles, uniformes y otros cobros**, las tarifas de las **matriculas y pensiones** y las tarifas de **transporte, alimentación y alojamiento**.

## Establecimientos Educativos de Régimen Especial que Ofrecen los Niveles de Preescolar, Básica y Media

Existen establecimientos que se denominan de régimen especial, pues son financiados parcialmente con recursos del Estado, pero no dentro del sector de educación preescolar, básica y media, sino en otros sectores. Entre ellos están los establecimientos de las fuerzas militares y la policía y otros establecimientos creados dentro de las estrategias de bienestar para sus empleados, como es el caso de algunas empresas de servicios públicos, universidades oficiales u organismos de control, entre otros.